



Firmado digitalmente por: ANCO ALARCON Catherine
Neddy FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/04/2026 18:54:12-0500



Firmado digitalmente por: TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/04/2026 18:57:42-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”



Resolución de Consejo Universitario N° 354-2026-UNI

Lima, 16 de abril de 2026

Mediante Oficio N° 2815-2025-OAJ-UNI de fecha 01 de diciembre de 2025; la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, no realizando ninguna observación de carácter legal a la propuesta del “Convenio Marco de Cooperación entre la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO) y la Universidad Nacional de Ingeniería”;

Que, el convenio marco de cooperación tiene como objetivo establecer relaciones de cooperación entre las partes, mediante la colaboración en investigación e intercambio tecnológico, además de incentivar la cooperación en las áreas de ingeniería y tecnología, y la cooperación académica, científica, cultural.

Que, en la Sesión N° 04 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 23 de marzo de 2026, se aprobó proponer al Consejo Universitario la suscripción del citado convenio marco de cooperación interinstitucional;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 09 de fecha 16 de abril de 2026, el Consejo Universitario aprobó la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación entre la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO) y la Universidad Nacional de Ingeniería” y;

De conformidad con lo dispuesto por el literal h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación entre la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO) y la Universidad Nacional de Ingeniería”.

Artículo 2°. - **Disponer** que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°. - **Disponer** que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en “La Gaceta”, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería”, en el marco de la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Catherine Neddy Anco Alarcón
Secretaría General

Atentamente

Abog. CATHERINE NEDDY ANCO ALARCON
SECRETARIA GENERAL

